



LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"



HACE CONSTAR QUE:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 22 del mes de agosto de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el aviso de la notificación de la resolución No. **112-4120-2017**, de fecha 04 de agosto de 2017, expedido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva **RH-069-2017**, usuario **MARIA EUGENIA ROJAS DIAZ** Apoderada **PCH COCORNA III**, se desfijará el día 6 del mes de septiembre de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Valentina Duque Gómez  
Nombre funcionario responsable

Valentina Duque G.  
firma



<b>CORNARE</b>	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>112-4120-2017</b>
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Sede Principal</b>
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...</b>
<b>Fecha:</b> <b>04/08/2017</b>	<b>Hora:</b> 13:16:13.6... <b>Folios:</b> 1

### RESOLUCIÓN N°

### POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 6 de 1992, Decreto 624 de 1989, Decreto 1768 de 1994, Decreto 155 de 2004 y la Resolución 2941 de 1997

### CONSIDERANDO

Que las empresas **ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**, identificada con NIT N° 890.906.413-7, **MARIA ROJAS E HIJOS S.C.A**, identificada con NIT N° 900.197.672-1, **GRUPO ELEMENTAL S.A.S**, identificada con NIT N° 900.345.838-0, **INVERSIONES MARU ROLDAN S.A.S**, identificada con NIT N° 900.778.077-0, y **TABORDA VÉLEZ Y COMPAÑÍA S EN C**, identificada con NIT número 890.929.315, adeudan a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare CORNARE, por concepto de **TASA POR USO DEL RECURSO HIDRÍCO**, la suma de **TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$31.530.744)**, soportado en la factura número 075980 del 28 de junio de 2017, sin contar intereses de mora, los cuales deben ser cancelados, desde la fecha del vencimiento de la obligación respectiva, hasta que el deudor proceda al pago definitivo de la misma.

Que la obligación contenida en la factura relacionada es actualmente exigible y presta mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 6° de 1992, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, Decreto 155 de 2004 y artículo 562 del Código de Procedimiento Civil.

Que la normatividad vigente le confiere a la Corporación, la facultad de aplicar el procedimiento establecido en la Ley 6° de 1992 y demás normas que la complementen y adicione para el ejercicio de la jurisdicción coactiva, con el objeto de poder exigir las acreencias a su favor.

Que es competente para conocer de este asunto, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare "CORNARE" en virtud de la delegación establecida por la Dirección General mediante Resolución número 2941 del 19 de junio de 1997 y en mérito de lo expuesto.

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

Ruta: [www.cornare.gov.co/sg/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexas](http://www.cornare.gov.co/sg/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexas)

Agencia desde:

F-GJ-28V.03

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare **CORNARE**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546116116 Fax 546 02 29 [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401 461 Paramo Ext: 532 Aguas Ex: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01126 Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del cobro coactivo a favor de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare "CORNARE" y en contra de las empresas **ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**, identificada con NIT N° 890.906.413-7, **MARIA ROJAS E HIJOS S.C.A**, identificada con NIT N° 900.197.672-1, **GRUPO ELEMENTAL S.A.S**, identificada con NIT N° 900.345.838-0, **INVERSIONES MARU ROLDAN S.A.S**, identificada con NIT N° 900.778.077-0, y **TABORDA VÉLEZ Y COMPAÑÍA S EN C**, identificada con NIT número 890.929.315, por concepto de **TASA POR USO DEL RECURSO HÍDRICO**, la suma de **TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$31.530.744)**, soportado en la factura número 075980 del 28 de junio de 2017, más los intereses que se causaron desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se proceda al pago definitivo de la está por parte del deudor.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente Mandamiento de Pago, el deudor deberá cancelar el monto de la prestación que les corresponda, o podrán proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la señora **MARIA EUGENIA ROJAS DÍAZ**, quien actúa como apoderada de las empresas **ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**, **MARIA ROJAS E HIJOS S.C.A**, **GRUPO ELEMENTAL S.A.S**, **INVERSIONES MARU ROLDAN S.A.S**, y **TABORDA VÉLEZ Y COMPAÑÍA S EN C**. En caso de no efectuarse la notificación personal se obrará como dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretario General

*Proyecto y elaboró: Abogada Cristina Hoyos  
Expediente Jurisdicción coactiva No RH-069-2017  
Revisó y Aprobó: Abogado Oscar Tamayo*